

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 006-2026 - DE INMINENCIA¹

Marzo 5 de 2026

1. INTRODUCCION

El año 2025 estuvo marcado por una intensificación significativa de la confrontación armada en la región del Catatumbo, lo que derivó en una grave crisis humanitaria. El 16 de enero de 2025 se registró una ofensiva coordinada atribuida al Ejército de Liberación Nacional (ELN) contra el Frente 33 de las antiguas FARC, actualmente articulado al denominado Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF). Estos hechos generaron múltiples vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Durante el desarrollo de la confrontación se registró un incremento significativo de desplazamientos forzados masivos, así como la ocurrencia de homicidios selectivos, secuestros, despojo y destrucción de bienes civiles. También se documentaron enfrentamientos con interposición de población civil, generando afectaciones graves y reiteradas contra personas firmantes del Acuerdo Final de Paz, líderes y lideresas sociales, y población civil en general. El escenario principal de dicha confrontación fueron los municipios de Tibú y El Tarra.

Estos hechos constituyen la materialización de los riesgos previamente advertidos por la Defensoría del Pueblo en relación con la escalada de tensiones entre las organizaciones armadas ilegales con presencia en la subregión.

En varios enfrentamientos se evidenció el uso de drones acondicionados con artefactos explosivos, lo que ocasionó muertes, personas heridas y daños a bienes civiles. Estos hechos permiten advertir la persistencia y posible prolongación de la confrontación, con afectaciones continuas a la población civil.

Pese a las medidas institucionales adoptadas, las dinámicas descritas evidencian que el riesgo para la población se mantiene vigente.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En consideración a los hechos descritos y en ejercicio del monitoreo permanente realizado a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana de Inminencia ante la configuración de un escenario de riesgo inminente que afecta a diversos sectores poblacionales de los municipios de Ocaña y Ábrego (Norte de Santander), así como de Río de Oro y González (Cesar).

Dicho riesgo se deriva de las dinámicas de confrontación armada registradas durante el año 2025 en la subregión del Catatumbo y su extensión hacia municipios del sur del Cesar, las cuales mantienen una afectación directa y actual sobre la población civil.

Dichas dinámicas comprenden:

- i) El recrudecimiento de la confrontación entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las disidencias del Frente 33 de las antiguas FARC, actualmente articuladas al denominado Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF);
- ii) La presencia y expansión de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), generando nuevos focos de confrontación y un avance hacia municipios como Ocaña y Río de Oro; y
- iii) El incremento significativo de homicidios, particularmente en el municipio de Ocaña, lo cual permite advertir una posible tendencia hacia la urbanización de las disputas violentas entre Grupos Armados Organizados (GAO) con presencia en la subregión.

Notas Vigencia

La Alerta Temprana Estructural No. 025 de 2021 y la Alerta Temprana de Inminencia No. 026 de 2024 advirtieron sobre los factores territoriales y dinámicas armadas que incrementaban el riesgo de confrontación entre el ELN y las disidencias de las antiguas FARC, lo cual derivó posteriormente en la ofensiva registrada el 16 de enero de 2025.

Estas alertas fueron objeto de seguimiento mediante el Informe No. 004 a la AT 025 de 2021 y el Informe No. 014 a la AT 026 de 2024, los cuales actualizaron y profundizaron el análisis de los escenarios de riesgo en la subregión y mantuvieron los escenarios de riesgo advertidos vigentes por lo tanto esta alerta temprana no subsume ninguna de las anteriores.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Barrios	Corregimientos	Veredas
Norte de Santander	Ocaña	Comuna 1 Barrio San José, Calle Escobar, San Cayetano, La Rotina	Cerro de las Flores	Cerro de las Flores, Lagunitas y Alto de la Trinidad
		Comuna 5 Las Ferias, Buenos Aires, Las Palmeras, La Primavera, Ciudad Jardín	Quebrada La Esperanza	Quebrada La Esperanza, Llano Verde y Santa Lucia
		Comuna 6 José Antonio Galán, Santa Clara, La Inmaculada Concepción, Urbanización Colinas de La Florida, El Líbano, La Gloria, Dos de Octubre, Villa Paraíso, La Perla, y Altos del Norte. Sectores de: Villa Mar, La Ondina, la Zaranda, Los Cristales, Los Sauces primera y segunda etapa, Prados del Norte, Asovigiron, Villa Elvia, Colinas de la Provincia, Brisas del Norte	La Floresta	La Floresta, San Cayetano
			Aguas Claras	Suelo suburbano Aguas Claras y las veredas El Limón, Santa Rita, Cotorrera, Cristo Rey
			Agua de La Virgen	Agua de La Virgen, San Benito, Samaritana, Papamitos, los Colorados, La Enllanada, San Agustín, Los Curos, La Pradera, San Pedro, Alto del Lucero y Loma larga.
			Buena Vista	Suelo suburbano Buena Vista, y las veredas Alto de Filadelfia, Petaquero, El Rodeo, El Caimito, Pueblo Viejo, Alto Grande, Bética y Buenos Aires
			Mariquita	San Francisco, Mariquita, El Pino, Miraflores, Santa Clara, La Pacha, Fundación y Filo el Cordón
			Otaré	Cerro Monte Negro, Guadual, Patiecitos,

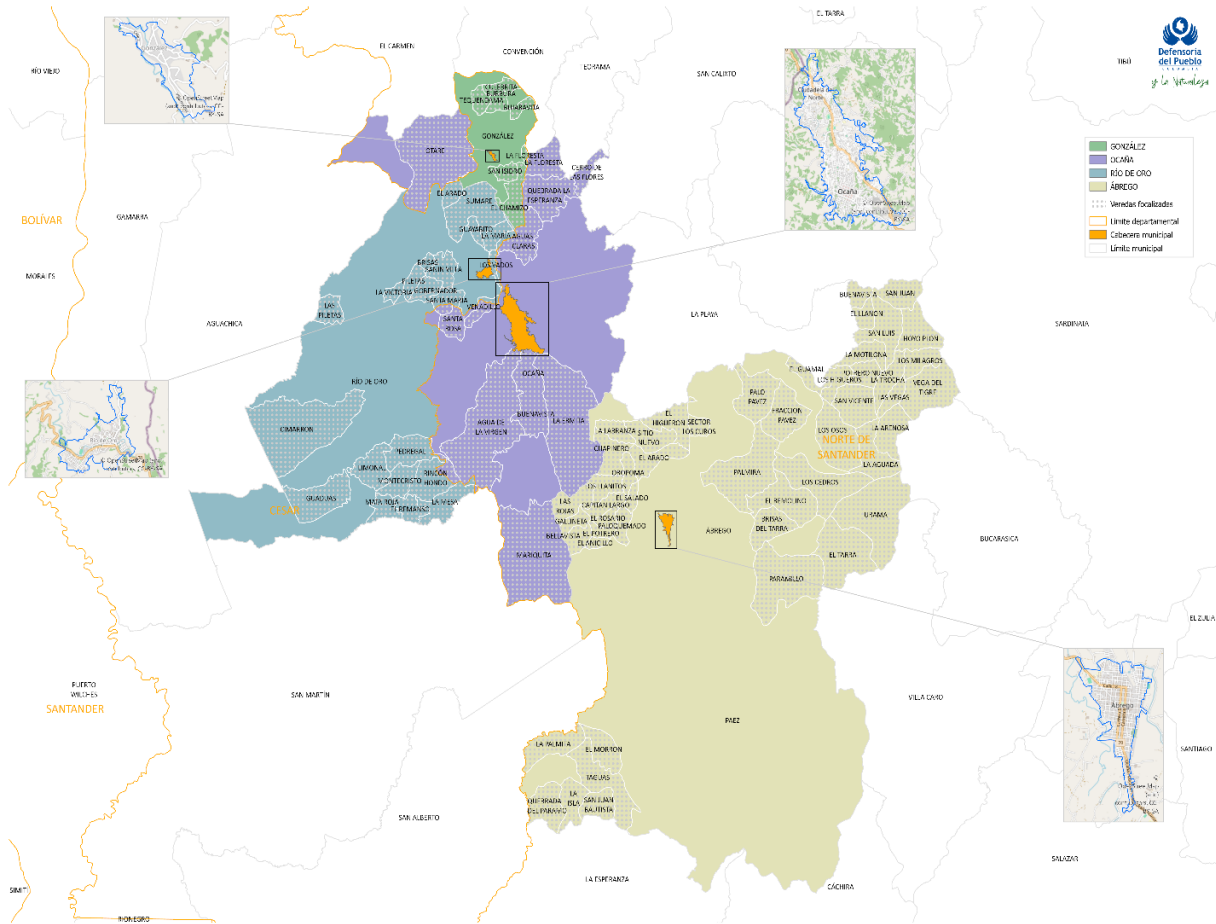
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio	Barrios	Corregimientos	Veredas
			La Ermita	Salobritos, Carpintero, Cerro las Casas, Piedecuesta, San Antonio, El Silencio, Pueblo Viejo y Vijagual Sector Suburbano la Ermita, y las veredas La Honda, Cordocillos, Guayabal, Quebrada Seca, El Rincón, Quebrada El Rosal y La Esmeralda
	Ábrego	Cabecera urbana	La Unión campesina	San Vicente, Los Milagros, Potrero nuevo, Los Higueros, San Juan, Hoyo pilón, La Aguada, San Luis, La Motilona, El Llanón, Vega del Tigre, La Trocha, La Arenosa, Las Vegas, El Guamal, Santa Cruz, Bella vista.
			Capitán largo	El Arado, Gallinetas, la Conejera, Capitán largo, Palo quemado, Sitio nuevo, Las Rojas, La Labranza, el Higuero, Oropoma, El Potrero, El Rosario, Los Llanitos, El Anicillo, Bellavista, El Salado, Chapinero.
			Playoncitos	La Isla, La Paz, El Morrón, Quebrada el páramo, San Juan Bautista, Las Taguas, La Palmita, San Cristóbal
			La Paz	Los Osos, Paramillo, Berlín, El Remolino, La Urama, Palmira, Brisas del Tarra, El

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Departamento	Municipio	Barrios	Corregimientos	Veredas
				Tarra, Canutillo, La Sierra, Los Cedros, Pavéz, bajo Pavéz,
Cesar	Río de oro	Cabecera urbana	El Salobre, El Gitano, Sanín Villa, Los Ángeles, Montecitos, Centro Poblado El Marqués, Once Reces, Cruce de Patiño, Diego Hernández	El Arado, Guayabito, La María, Sumaré, El Cimarrón, El Gitano, Santa María, Santa Rosa, Los Vados, Venadillo, Sanín Villa, Brisas, Piletas, Diego Hernández, La Victoria, Campamento, Puerto Nuevo, Gobernador. Villa de San José, La Mesa, Rincón hondo, Pedregal, Guaduas, Montecristo, Mata Roja, El Remanso y Limonal
	González	Cabecera urbana		La Culebrita Tequendama Bujaravita El Chamizo Búrbura San Isidro La Floresta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

La presente Alerta Temprana comprende un ámbito territorial que articula municipios de los departamentos de Norte de Santander y Cesar. Ábrego y Ocaña, en Norte de Santander, presentan relieves montañosos propios de la cordillera Oriental, mientras que González y Río de Oro, en Cesar, combinan zonas montañosas con áreas planas correspondientes al valle del río Magdalena.

Pese a su pertenencia a distintas entidades territoriales, estos municipios mantienen una conectividad geográfica y funcional, caracterizada por flujos comerciales, movilidad poblacional y corredores viales estratégicos que los integran en una misma dinámica subregional.

En materia económica, la estructura productiva de estos cuatro municipios se concentra principalmente en los sectores comercial y agropecuario. Ocaña, en su condición de cabecera provincial y con la mayor concentración poblacional urbana, tiene en el comercio y la prestación de bienes y servicios su principal motor económico.

Ábrego y González también basan su economía en actividades agrícolas tanto de subsistencia como tecnificadas, mientras que en Río de Oro predomina la ganadería extensiva, especialmente en las zonas planas del municipio. En las áreas montañosas presenta una agricultura de subsistencia y de escasa tecnificación.

Demográficamente, el municipio de Ocaña registra la mayor concentración poblacional, con 134.379 habitantes, de los cuales el 90,1% reside en el área urbana. Esta condición lo posiciona como principal centro urbano de referencia para la subregión del Catatumbo y como nodo estratégico para el sur del Cesar, después del municipio de Aguachica. Por su parte, el municipio de Ábrego cuenta con 35.936 habitantes, con una distribución del 52,6% en el área urbana y 47,4% en zona rural. Y el municipio de González cuenta con 4.889 habitantes, con una distribución mayoritariamente rural con un 70,6% frente a un 29,4% en el área urbana. Por su parte, Río de Oro registra 19.557 habitantes, de los cuales el 54% reside en zona rural y el 46% en el área urbana.

En términos generales, estos municipios no evidencian variaciones demográficas significativas en los últimos años, con excepción de Ocaña, que ha registrado un incremento aproximado de 43.851 habitantes en los últimos ocho años. Este crecimiento se asocia, entre otros factores, al asentamiento de población desplazada forzosamente desde la subregión del Catatumbo, al flujo migratorio proveniente de Venezuela y a su condición de principal centro urbano de referencia en la región.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo

La intensificación de la confrontación armada registrada en el Catatumbo durante el año 2025 corresponde a la materialización de los riesgos previamente advertidos por la Defensoría del Pueblo a través de las alertas tempranas emitidas, en las cuales se señalaba la alta probabilidad de confrontación entre los grupos armados con presencia en el territorio.

En respuesta a la escalada de violencia y a la emergencia humanitaria registrada en la subregión, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025. Mediante este se declaró el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González (Cesar), territorios previamente advertidos en la Alerta Temprana de Inminencia No. 026 de 2024.

La norma fue objeto de revisión por parte de la Corte Constitucional, fue declarada parcialmente constitucional solo en lo relacionado con las medidas relacionadas con la intensificación de los enfrentamientos entre grupos armados. No obstante, pese a la adopción de disposiciones excepcionales, las dinámicas de confrontación armada y afectación a la población civil persistieron en el territorio.

Posterior a los hechos del 16 de enero de 2025, la confrontación armada evidenció la consolidación de control territorial por parte del ELN en municipios como El Carmen, Teorama, Convención, San Calixto, Hacarí y La Playa de Belén. Por su parte, el Frente 33 de las disidencias de las antiguas FARC mantuvo presencia y capacidad de acción principalmente en el municipio de Tibú, configurándose una zona de confrontación recurrente en los límites entre El Tarra y Tibú.

A pesar de los intentos de incursión realizados por el Frente 33 desde municipios como Ocaña y Sardinata, dicha configuración territorial se mantuvo durante gran parte del año 2025. La confrontación se intensificó nuevamente los días 30 y 31 de diciembre en el corregimiento de Filo El Gringo, hechos que ocasionaron el desplazamiento masivo de la mayoría de la población hacia la cabecera municipal.

Pese a los despliegues institucionales anunciados para el restablecimiento del orden público en la región, las confrontaciones armadas persistieron durante el año 2025. Asimismo, se registró el mantenimiento de controles armados sobre vías secundarias por parte de los grupos armados, mediante retenes ilegales, retenciones, indagaciones y requisas a la población civil, así como presencia explícita en centros poblados y algunas cabeceras municipales. Estas conductas derivaron en infracciones reiteradas al Derecho Internacional Humanitario, así como vulneraciones a los derechos humanos afectando de manera directa la libertad de circulación, la seguridad personal y la integridad de la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

En los últimos meses se ha registrado un incremento de amenazas, estigmatizaciones y señalamientos dirigidos contra lideresas y procesos organizativos de mujeres, difundidos principalmente a través de redes sociales y mensajes anónimos. En dichos contenidos se formulan acusaciones de supuesta colaboración con actores armados, se deslegitima su labor comunitaria y se cuestiona su participación en escenarios institucionales y de incidencia política. La estigmatización pública y digital configura una modalidad de violencia basada en género que trasciende el plano simbólico y puede generar riesgos concretos contra la vida, la integridad y la libertad de las mujeres lideresas, así como afectar su labor de defensa de los derechos humanos.

Vale establecer que en los territorios alertados, donde confluyen economías ilegales, confrontación armada y coyunturas electorales próximas, este tipo de señalamiento puede operar como mecanismo de intimidación y control social, orientado a generar temor, fracturar la confianza comunitaria y aislar a las organizaciones. En consecuencia, se debilitan los procesos organizativos de mujeres y se restringe indirectamente su participación política, con afectación al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

La experiencia reciente en la subregión ha evidenciado que los contextos de escalamiento armado tienden a intensificar las violencias diferenciadas contra las mujeres. Entre las afectaciones registradas se encuentran desplazamientos masivos en los que una proporción significativa de las víctimas corresponde a mujeres y niñas, así como hechos asociados a violencia sexual, despojo de bienes, riesgo de reclutamiento de menores, homicidios selectivos y hostigamientos.

De manera que, además de enfrentar estos factores de riesgo, las mujeres lideresas asumen responsabilidades adicionales relacionadas con el acompañamiento a víctimas, la gestión humanitaria y las labores de cuidado en escenarios de crisis, lo cual incrementa su exposición al riesgo y profundiza condiciones de vulnerabilidad estructural.

Estas prácticas deben analizarse en el marco del contexto de disputa territorial descrito, en el cual los grupos armados no estatales ejercen mecanismos de control social orientados a consolidar su influencia local y restringir espacios de participación y deliberación comunitaria.

En territorios como los alertados, donde confluyen economías ilegales, confrontación armada y coyunturas electorales próximas, este tipo de señalamiento puede operar como mecanismo de intimidación y control social, orientado a generar temor, fracturar la confianza comunitaria y aislar a las organizaciones. En consecuencia, se debilitan los procesos organizativos de mujeres y se restringe indirectamente su participación política, con afectación al ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.

La experiencia reciente en la subregión ha evidenciado que los contextos de escalamiento armado tienden a intensificar las violencias diferenciadas contra las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

mujeres. Entre las afectaciones registradas se encuentran desplazamientos masivos en los que una proporción significativa de las víctimas corresponde a mujeres y niñas, así como hechos asociados a violencia sexual, despojo de bienes, riesgo de reclutamiento de menores, homicidios selectivos y hostigamientos.

En el caso de las mujeres lideresas, además de enfrentar estos factores de riesgo, asumen responsabilidades adicionales relacionadas con el acompañamiento a víctimas, la gestión humanitaria y las labores de cuidado en escenarios de crisis, lo cual incrementa su exposición al riesgo y profundiza condiciones de vulnerabilidad estructural. Se requerirá que las acciones que se adopten para contrarrestar los efectos del conflicto en los territorios priorizados tengan un enfoque de género.

De otra parte, la acción defensorial desarrollada en articulación con organismos y agencias de cooperación nacional e internacional ha permitido realizar seguimiento permanente a la evolución de la confrontación armada, adelantar acciones humanitarias y de verificación en territorio, visibilizar la crisis mediante informes regionales y monitorear la respuesta institucional en distintos momentos.² Parte de estas acciones se han canalizado a través de la Comisión Humanitaria integrada para el Catatumbo, conformada por la Iglesia Católica, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas y la Defensoría del Pueblo.

En síntesis, los antecedentes del riesgo evidencian la continuidad de la confrontación armada iniciada el 16 de enero de 2025, caracterizada por disputas territoriales entre el ELN y el Frente 33 de las disidencias de las antiguas FARC, sin que se haya consolidado un control territorial definitivo por parte de alguna de las estructuras enfrentadas. Esta situación ha generado escenarios recurrentes de afectación a la población civil, con reactivación de crisis humanitarias asociadas a desplazamientos masivos, confinamientos y la expansión de nuevos actores en la zona como las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), configurando nuevos focos de disputa territorial en la subregión.

b. Caracterización del riesgo inminente actual

La situación de riesgo actual en la subregión del Catatumbo y el sur del Cesar se estructura en tres escenarios principales: i) la continuidad y agravamiento de dinámicas de confrontación previamente advertidas, asociadas a la escalada armada iniciada en enero de 2025; ii) la expansión o reconfiguración de actores armados en el territorio; y iii) la proyección de la disputa hacia entornos urbanos.

² Para un mayor nivel de detalle acerca de los impactos y magnitud de la confrontación, pueden revisarse los siguientes informes defensoriales: Colombia. Defensoría del Pueblo. El Catatumbo después de la crisis: Desafíos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Bogotá, D. C., 2025. Catatumbo: Persistencia de la guerra y anhelos de Paz. Bogotá 2025. Más allá de la emergencia. Impactos multidimensionales, recomendaciones para la recuperación temprana, la estabilización y las soluciones duraderas en el Catatumbo. Defensoría del Pueblo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2025.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Estos escenarios se desarrollan en un contexto regional marcado por dinámicas fronterizas y decisiones recientes en materia de seguridad y política de paz, incluyendo el cese de conversaciones con el ELN y la reanudación de acciones ofensivas contra grupos armados con presencia en zonas limítrofes.

A continuación, se describen los tres escenarios identificados.

- **Posibles reconfiguraciones y alianzas para incursiones territoriales**

El primer escenario contempla la eventual reconfiguración estratégica del Frente 33, articulado al Estado Mayor de Bloques y Frentes (EMBF), orientada a retomar o ampliar la disputa territorial en municipios como Ocaña, Ábrego y González. En este contexto no se descarta la posibilidad de alianzas con remanentes de estructuras armadas previamente activas en la región, como antiguos integrantes del Ejército Popular de Liberación (EPL) o “Pelusos”, cuyo conocimiento territorial podría facilitar movimientos o incursiones en zonas estratégicas.

Asimismo, se advierte la probabilidad de acuerdos tácticos con otras estructuras armadas con el propósito de disputar posiciones actualmente bajo influencia del ELN, lo que podría intensificar la confrontación y generar nuevas afectaciones a la población civil. En este contexto, las dinámicas actuales responden principalmente a lógicas de control territorial, regulación de economías ilegales y consolidación de influencia local, lo que incrementa la volatilidad de alianzas y confrontaciones entre estructuras armadas con presencia en la subregión. De manera que las estructuras armadas buscan ejercer formas de control territorial que incluyen la regulación de la seguridad, la imposición de normas de conducta a la población civil, la administración informal de conflictos y el control de economías ilegales.

- **Expansión de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y riesgo de confrontación con el ELN**

El segundo escenario se relaciona con la expansión territorial de las autodenominadas Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), cuya presencia ha sido advertida en municipios del sur del Cesar y en áreas limítrofes con Norte de Santander. Dicha expansión representa un factor adicional de riesgo, en la medida en que podría generar confrontaciones con el ELN en zonas donde previamente no se registraban disputas directas entre estas estructuras.

Históricamente el sur del Cesar registró presencia y operación de estructuras paramilitares que proyectaron influencia hacia zonas como el Catatumbo. En este contexto, la presencia de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

en municipios del sur del Cesar y su eventual proyección hacia zonas limítrofes con Norte de Santander introduce un nuevo elemento de riesgo en la subregión³.

Frente a la presencia de las ACSN, se identifican al menos tres hipótesis de expansión territorial en el sur del Cesar y zonas limítrofes con Norte de Santander.

Una primera hipótesis sugiere que esta estructura podría estar buscando aprovechar el escenario de confrontación existente entre el ELN y las disidencias de las antiguas FARC en el Catatumbo, con el fin de posicionarse en corredores estratégicos y áreas donde se encuentran en disputa el control territorial y economías ilícitas.

Una segunda hipótesis se relaciona con el interés de esta estructura en consolidar control sobre el corredor vial de la Ruta del Sol, desde el sur del Cesar hacia municipios como La Esperanza, Cáchira y El Playón (Santander), donde se ha advertido presencia de actores armados. El posicionamiento en este corredor podría estar orientado a ejercer control sobre flujos económicos y de transporte, así como a disputar influencia territorial en municipios como Ocaña y Río de Oro, lo que incrementaría la probabilidad de confrontaciones con otras estructuras armadas presentes en la zona.

Una tercera hipótesis de expansión se relaciona con la eventual disputa por una franja territorial estratégica en la que confluyen corredores asociados a economías ilícitas, tales como narcotráfico, minería ilegal y tráfico de combustible, que abarcan el sur del Cesar, el sur de Bolívar y municipios limítrofes con el Catatumbo como El Carmen y Convención. El interés en esta zona podría estar orientado al control de dichas economías y al posicionamiento territorial frente a otras estructuras armadas con presencia en el área, lo que incrementaría el riesgo de enfrentamientos y afectaciones a la población civil.

- **Posible urbanización de la confrontación violenta entre grupos armados ilegales**

³ En diversos documentos de advertencia de la Defensoría del Pueblo (AT No. 045-18, AT 025-23, AT 010-25) se ha puesto de presente los antecedentes y mutaciones que este grupo armado ha tenido en las últimas décadas hasta llegar a las pretensiones expansivas que hoy exhibe. Las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) son una estructura criminal heredera del clan de Hernán Giraldo y el antiguo Frente Resistencia Tayrona de las AUC, que, tras años de disputas internas y mutaciones, y disputas por independencia, hoy busca reconocimiento político bajo la política de "Paz Total". Con un enclave principal en la Sierra Nevada y Santa Marta, el grupo ha expandido su control hacia La Guajira, el norte del Cesar y, más recientemente en 2025, hacia el **sur del Cesar y Ocaña**, utilizando estos corredores estratégicos para consolidar economías ilegales y rutas de salida al mar. Esta expansión ha estado marcada por violentos enfrentamientos con el Clan del Golfo y una presencia simbólica mediante grafitis en zonas urbanas, lo que evidencia su intención de fortalecer su dominio territorial y económico en el norte del país.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

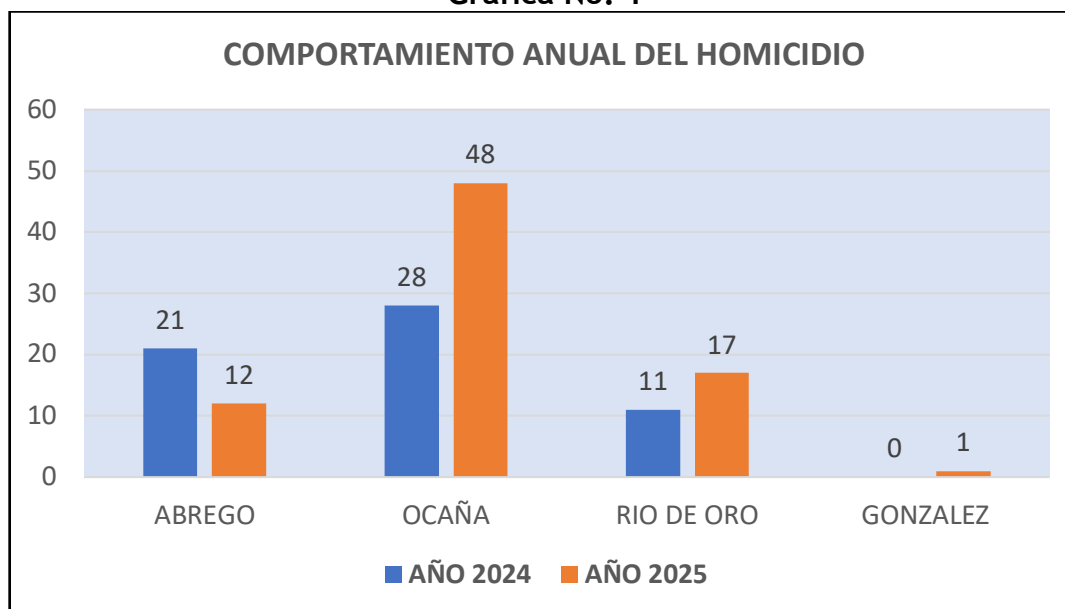
El homicidio selectivo y de configuración múltiple constituye una de las conductas de mayor impacto en el actual escenario de riesgo, particularmente cuando ocurre en entornos urbanos. Durante el año 2025, los municipios de Ocaña y Río de Oro registraron un incremento en las cifras de muertes violentas en comparación con el año anterior. Esta tendencia permite advertir una posible proyección de la confrontación armada hacia áreas urbanas, con afectaciones directas a la población civil.

En el municipio de Ocaña no se descarta que estructuras o milicias urbanas asociadas a los grupos armados con presencia en la región estén proyectando hacia el casco urbano la disputa territorial que se desarrolla principalmente en zonas rurales, lo que podría estar incidiendo en el incremento de homicidios registrados en la ciudad. En el caso de Río de Oro, la concurrencia territorial del ELN y de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) constituye un factor de riesgo adicional que podría estar relacionado con el aumento de hechos violentos.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo toma nota de las medidas institucionales anunciadas a comienzos de enero de 2026, entre ellas el incremento del pie de fuerza en el municipio con mayor concentración urbana de la región y la instalación de 120 cámaras en 60 puntos estratégicos, orientadas al fortalecimiento de la seguridad ciudadana. Cabe señalar que este tipo de acciones ya habían sido recomendadas en la Alerta Temprana No. 034 de 2020 y en sus informes de seguimiento posteriores.

A continuación, se presenta el comportamiento de los homicidios en los dos últimos años en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.

Gráfica No. 1



Fuente: Ministerio de Defensa, Policía Nacional

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

c. Prospectiva del riesgo inminente

La evolución de los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana permite advertir un panorama que podría agravarse durante 2026, coincidiendo con coyunturas de especial atención como las elecciones de Congreso y Presidencia de la República, así como la continuidad de dinámicas de violencia en zonas fronterizas. En los primeros días de febrero de 2026 se registraron operaciones militares coordinadas en zona rural de los municipios de Tibú y El Tarra, incluyendo acciones aéreas dirigidas contra estructuras del ELN y de las disidencias del Frente 33, con resultados operativos y presencia sostenida de tropas en la zona rural del Catatumbo. Estas operaciones forman parte de decisiones recientes de política de seguridad orientadas a hacer frente a las estructuras armadas con presencia en la subregión.

En virtud de lo anterior, no se descarta que las estructuras armadas no estatales, como el ELN, respondan a incrementos en el accionar estatal con acciones violentas dirigidas contra la Fuerza Pública, infraestructuras o espacios públicos, incluso en entornos urbanos y en corredores viales. Esto podría traducirse en afectaciones adicionales a la seguridad y a la vida cotidiana de la población civil.

Adicionalmente, vale indicar que los escenarios de riesgo descritos generan un impacto directo sobre los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal. Esto a partir de la posible materialización de conductas tales como homicidios selectivos y de configuración múltiple, extorsiones, secuestros, desplazamientos forzados, confinamientos, desapariciones forzadas, instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados (AEI), así como reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA), restricciones a la movilidad y amenazas contra líderes y lideresas sociales, entre otras.

Este escenario evidencia el carácter masivo que han alcanzado las afectaciones derivadas de los enfrentamientos armados en la región, particularmente en materia de desplazamiento forzado y confinamientos. Por ejemplo, el municipio de Ocaña recibió y atendió, durante los primeros meses de 2025, a 4.851 familias, equivalentes a 18.538 personas desplazadas. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha señalado los múltiples impactos que esta vulneración genera en las comunidades afectadas:

“El impacto del desplazamiento masivo sobre las comunidades del Catatumbo ha generado afectaciones multidimensionales que comprometen su integridad física, emocional, económica y social. Las familias enfrentan un deterioro significativo en sus condiciones de vida, marcado por rupturas familiares, pérdida de vínculos con el territorio y exposición a nuevos riesgos de violencia en los lugares de llegada, lo que evidencia un escenario de alta

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

vulnerabilidad y limitaciones en la respuesta estatal”⁴.

La persistencia de los escenarios de riesgo descritos podría generar afectaciones significativas en el desarrollo socioeconómico de la subregión, especialmente en un momento en que se proyecta la implementación de inversiones públicas orientadas al fortalecimiento institucional y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades. Entre estas iniciativas se encuentra el Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo, cuyo desarrollo podría verse impactado por la continuidad de la confrontación armada y las crisis humanitarias asociadas. Vistos en perspectiva futura, y de no adoptarse medidas efectivas de contención y prevención, los escenarios de riesgo descritos podrían derivar en la continuidad o intensificación de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En lo relativo a la confrontación entre el ELN y las disidencias de las antiguas FARC, se advierte la probabilidad de prolongación del conflicto con posibles picos de agravamiento y afectaciones masivas a la población civil.

Asimismo, no se descarta que desde municipios como Ocaña otras estructuras armadas intenten proyectar incursiones hacia el Catatumbo con el fin de disputar posiciones territoriales estratégicas, lo que incrementaría el riesgo para comunidades rurales y urbanas. De igual forma, no se descarta la posibilidad de nuevos enfrentamientos entre el ELN y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en zonas rurales de Ocaña, Ábrego y Río de Oro, en el marco de disputas por posicionamiento e influencia territorial. La eventual proyección de estas dinámicas hacia el casco urbano de Ocaña incrementaría el riesgo de afectaciones a la población civil y a la infraestructura estratégica del municipio.

Dentro de los factores de riesgo identificados se encuentra la posible expansión de actividades asociadas al narcotráfico hacia zonas rurales donde previamente no se registraban de manera significativa labores de procesamiento de alcaloides. En este sentido, es posible que áreas rurales de Ocaña y Río de Oro puedan estar siendo utilizadas para la instalación o traslado de laboratorios de procesamiento de pasta base de coca como estrategia para reducir exposición en zonas de confrontación activa y aprovechar la conectividad vial con corredores estratégicos como la Ruta del Sol y vías asociadas al tráfico ilegal de combustible e insumos en municipios como Pelaya y La Gloria⁵.

⁴ Informe. Más allá de la emergencia. Impactos multidimensionales, recomendaciones para la recuperación temprana, la estabilización y las soluciones duraderas en el Catatumbo. Defensoría del Pueblo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2025. Pág. 42.

⁵ Ejército Nacional destruyó laboratorio de cocaína en Río de Oro, Cesar. Véase <https://www.elheraldo.co/cesar/2026/01/19/ejercito-nacional-destruyo-laboratorio-de-cocaína-en-rio-de-oro-cesar/> (Consultado 22/01/26). Armados queman dos camiones de combustible en vía La Gloria-El Carmen. <https://laveintitres.com/armados-queman-dos-camiones-de-combustible-en-la-gloria-el-carmen/> (Consultado 22/01/26).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La eventual presencia y movilidad de estructuras armadas en el corredor comprendido entre Ocaña y Río de Oro incrementa el riesgo de instalación de retenes ilegales sobre la vía Ocaña-Aguachica. Esto podría derivar en restricciones a la movilidad, retenciones ilegales y posibles secuestros dirigidos contra actores económicos, transportadores y propietarios rurales con actividades en municipios como Aguachica, San Martín, San Alberto y Gamarra.

En el análisis prospectivo del conflicto armado en la región para 2026, resulta pertinente considerar las dinámicas geopolíticas que puedan incidir en zonas fronterizas, particularmente aquellas relacionadas con la situación en la República Bolivariana de Venezuela, así como eventuales cambios en la política de seguridad y cooperación internacional en materia de lucha contra economías ilegales. Eventuales tensiones regionales o decisiones de política de seguridad con impacto transfronterizo podrían generar reacciones o reacomodamientos estratégicos por parte de estructuras armadas con presencia en la subregión del Catatumbo, lo que incrementaría la incertidumbre y el nivel de riesgo para la población civil. Por lo que se hace necesario mantener monitoreo permanente sobre posibles repercusiones territoriales derivadas de escenarios externos que puedan influir en las dinámicas locales del conflicto armado.

En ocasiones anteriores, tales variaciones se tradujeron en ajustes estratégicos por parte de estos actores, que incluyeron escaladas en la confrontación o acciones de demostración de fuerza, con impactos directos sobre la población civil en zonas rurales y urbanas del Catatumbo y su área de influencia. Estas coyunturas regionales pueden ser instrumentalizadas por estructuras armadas no estatales en su narrativa interna y externa, lo que podría incidir en su disposición frente a escenarios de confrontación o negociación.

En términos de riesgo territorial, ello podría traducirse en ajustes estratégicos o acciones de demostración de fuerza que impacten la seguridad de la población civil en zonas con presencia activa de estos actores.

d. Conductas y prácticas que atentan contra los derechos humanos y el DIH

Los cuatro municipios objeto de la presente Alerta Temprana han registrado afectaciones significativas a los derechos humanos, tanto de carácter masivo como individual. En particular, se han presentado desplazamientos forzados masivos en sectores rurales del municipio de Ocaña, especialmente en veredas de los corregimientos Cerro de las Flores y Mariquita, en el marco de enfrentamientos entre estructuras del ELN y disidencias de las antiguas FARC, así como de confrontaciones entre el ELN y las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN).

En los enfrentamientos registrados en el corregimiento Cerro de las Flores y en el sector de Quebrada La Esperanza (municipio de Ocaña), se evidenció el uso de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

drones acondicionados con artefactos explosivos. Y durante las visitas de verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo se constató la afectación a bienes civiles, incluyendo viviendas, vehículos, herramientas de trabajo, cultivos y semovientes. Estas conductas han impactado de manera directa a familias campesinas, dentro de las cuales se encuentran personas con especial nivel de vulnerabilidad, como mujeres, niñas, niños y personas adultas mayores.

En relación con lo anterior, se evidencia una afectación significativa al derecho a la vida y a la integridad personal, particularmente en el municipio de Ocaña, que registró un incremento en los homicidios durante el año 2025. A nivel departamental, de acuerdo con cifras de la Policía Nacional, Norte de Santander cerró el año 2025 con 774 homicidios, lo que representa uno de los registros más altos de las últimas décadas.

En el caso de Ocaña, los homicidios registrados no evidencian, hasta el momento, un patrón único en relación con el perfil de las víctimas. No obstante, se ha identificado como elemento recurrente la ocurrencia de ataques en vía pública y en espacios de concurrencia colectiva, lo que incrementa el riesgo para terceros y la percepción de inseguridad en el entorno urbano. Si bien en algunos casos se han señalado antecedentes judiciales de las víctimas; esta circunstancia no excluye la posibilidad de que los hechos se encuentren asociados a las dinámicas de confrontación armada y control territorial que se desarrollan en la región.

En relación con el secuestro, este continúa registrándose como una conducta que afecta a los municipios de Ábrego y Ocaña, y más recientemente a Río de Oro, en continuidad con dinámicas previamente advertidas en la subregión. Estos hechos suelen estar asociados a disputas por control territorial y economías ilícitas, y han impactado principalmente a actores económicos locales, incluyendo comerciantes, propietarios rurales y transportadores, así como a otras personas con capacidad de generación de ingresos. De manera correlativa, se mantiene el riesgo de extorsión como práctica recurrente vinculada al financiamiento de estructuras armadas.

En concordancia con los escenarios descritos, en los municipios referenciados podrían configurarse infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tales como:

- Atentados contra la vida y la integridad personal, incluyendo homicidios selectivos y de configuración múltiple, desapariciones forzadas y violencia sexual;
- Ataques indiscriminados y utilización de medios y métodos de guerra que puedan afectar a la población civil, incluyendo artefactos explosivos improvisados (AEI), drones acondicionados con explosivos y minas antipersonal;
- Reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes;
- Enfrentamientos con interposición de población civil;

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Ataques contra bienes civiles e infraestructura;
- Desplazamientos forzados y confinamientos;
- Amenazas y otras conductas orientadas a generar intimidación en la población.
- Secuestros.

Las poblaciones con mayor nivel de exposición a los riesgos descritos comprenden:

- Comunidades campesinas de zonas rurales afectadas por la confrontación armada;
- Líderes y lideresas sociales, así como integrantes de procesos organizativos que han sido objeto de perfilamiento y estigmatización en entornos digitales;
- Personas previamente victimizadas por el conflicto armado y firmantes del Acuerdo Final de Paz;
- Personas defensoras de derechos humanos;
- Funcionarios públicos y miembros de la Fuerza Pública en ejercicio de sus funciones;
- Actores económicos locales, incluyendo comerciantes, transportadores, propietarios rurales y actores vinculados a la comercialización de combustibles;
- Personas en condición de calle o en situación de especial vulnerabilidad social;
- Niñas, niños y adolescentes en riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de estructuras armadas.
- Adultos mayores.

e. Registro de acciones violentas

A continuación, se presentan algunas de las acciones violentas registradas durante el año 2025 y lo transcurrido de 2026 que han tenido mayor impacto sobre la población civil en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana.

- El 13 de febrero de 2026, autoridades municipales y miembros de la comunidad de los municipios de Río de Oro (Cesar) y Ocaña (Norte de Santander) informaron sobre enfrentamientos registrados desde horas de la mañana. Según información preliminar los enfrentamientos serían entre facciones de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) y el autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), en veredas del corregimiento Agua de La Virgen, jurisdicción del municipio de Ocaña, en límites con Río de Oro.
Tras la visita de acompañamiento y verificación realizada por la Defensoría del Pueblo el pasado 19 de febrero, se constató el desplazamiento forzado de más de 70 familias provenientes de las veredas Nuevo Amanecer, San Agustín y La Enllanada.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- El 12 de febrero de 2026 fue hallada una persona sin vida en la vereda El Salado, corregimiento Aguas Claras, municipio de Ocaña. A la fecha no se ha establecido la identidad de la víctima ni las circunstancias y responsables del hecho.
- El 12 de febrero de 2026 se registraron enfrentamientos entre unidades del Ejército Nacional y presuntos integrantes del ELN en el sector El Chamizo, municipio de González (Cesar).
- El 7 de febrero de 2026 la vía Ocaña-Cúcuta permaneció cerrada durante la jornada, mientras equipos especializados realizaban la desactivación de artefactos explosivos sin detonar, tras un ataque dirigido contra una unidad militar en el municipio de Ocaña.
- El 6 de febrero de 2026 fue atacado el Batallón de Infantería Liviana No. 15 “General Francisco de Paula Santander”, ubicado en el municipio de Ocaña, mediante la detonación de un vehículo acondicionado con explosivos en horas de la noche. Como resultado, 2 integrantes del Ejército Nacional resultaron heridos y se registraron daños en las instalaciones. El Ejército Nacional atribuyó el hecho al ELN, señalándolo como una posible respuesta a operaciones militares desarrolladas contra esa estructura.
- El 3 de febrero de 2026, en el corregimiento Aguas Claras, jurisdicción del municipio de Ocaña, 2 personas que se movilizaban en un vehículo fueron asesinadas tras ser atacadas con arma de fuego por personas no identificadas. De acuerdo con información preliminar, las víctimas fueron interceptadas e impactadas con arma de fuego en la entrada del corregimiento.
- El domingo 1 de febrero de 2026, varias viviendas en el municipio de González aparecieron con letreros alusivos al Ejército de Liberación Nacional ELN.
- El 7 de enero de 2026, en la vía nacional que comunica los municipios de Ocaña y Ábrego, sector El Guayabal, unidades del Grupo de Explosivos y Demoliciones del Ejército Nacional realizaron la destrucción controlada de un artefacto explosivo instalado previamente sobre la vía. El hecho generó la interrupción total de la movilidad en este corredor durante el procedimiento de desactivación.
- Durante el mes de enero de 2026, la Defensoría del Pueblo conoció y documentó un caso de violencia sexual contra una niña, ocurrido en el corregimiento Los Ángeles, jurisdicción del municipio de Ocaña. De acuerdo con la información recabada el hecho habría sido cometido por hombres armados que se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

identificaron como integrantes de estructuras de autodenominadas autodefensas.

- La Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género, ha realizado seguimiento y documentación de denuncias presentadas por lideresas y sus procesos organizativos, quienes han reportado hechos de persecución, señalamiento, estigmatización y amenazas en su contra mediante plataformas digitales, particularmente a través de Facebook. Estas conductas se han intensificado en los últimos meses.
- El 22 de diciembre de 2025, en horas de la noche, en el corregimiento Aguas Claras del municipio de Ocaña (Norte de Santander), fue secuestrada una mujer residente en el sector, quien además se desempeñaba como secretaria de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Rita. De acuerdo con la información recabada, la víctima fue sacada por la fuerza de su residencia y conducida con rumbo desconocido por personas no identificadas. Posteriormente, la Junta de Acción Comunal emitió un comunicado público exigiendo su pronta liberación.
- El 20 de diciembre de 2025, en la vía que comunica el corregimiento Morrison con Los Ángeles, en el municipio de Río de Oro (Cesar), 1 hombre, su pareja y su hija de 12 años fueron asesinados en medio de un ataque armado. De acuerdo con información preliminar de las autoridades el hecho habría estado relacionado con disputas entre estructuras armadas que se disputan el control territorial en la zona.
- El 9 de diciembre de 2025, una joven estudiante de la Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña fue interceptada por personas armadas no identificadas en el sector La Ermita, cuando regresaba de una actividad académica con compañeros. De acuerdo con la información conocida, otro acompañante fue liberado, mientras que la estudiante permanece privada de la libertad. A la fecha, sus familiares no han reportado comunicación ni exigencias por parte de algún grupo armado.
- Durante el mes de noviembre de 2025, la Personería Municipal de Río de Oro recibió declaración de desplazamiento forzado de un núcleo familiar residente en la vereda Fátima. De acuerdo con la información suministrada, hombres armados ingresaron al lugar de residencia con el propósito de ubicar a un integrante del hogar. Al no encontrarlo, habrían cometido un hecho de violencia sexual contra su pareja, en presencia de niñas y niños del núcleo familiar. Como consecuencia de estos hechos, la familia se vio forzada a abandonar el territorio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

5. Recomendaciones

La presente Alerta Temprana de Inminencia, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPR), a fin de que las autoridades competentes adopten medidas urgentes de prevención y protección en favor de los habitantes de los municipios de Ocaña y Ábrego (Norte de Santander), así como de González y Río de Oro (Cesar).

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en los territorios identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado. Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, título II art. 8 en el sentido que deben “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (...)”.

Asimismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH. y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad.
- iii. Informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

de Inminencia y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, únicamente a través de los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

A. Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida

Recomendación N° 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación y articulación interinstitucional para la Respuesta Rápida.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana de Inminencia ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas de reacción rápida urgentes en materia de disuasión de la amenaza, prevención y protección, investigación y acceso a la justicia, así como de atención humanitaria integral, a favor de cada uno de los sectores sociales y/o comunidades vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. De igual modo se solicita al Ministerio del Interior garantizar la armonización y articulación de los planes de acción entre los niveles nacional y territorial. Finalmente, remitir a la Defensoría del Pueblo (SAT) copia de los planes de acción entregados por las entidades aquí requeridas, así como las actas de las sesiones CIPRAT que se adelanten en el marco de esta Alerta Temprana, al igual que convocar a las mismas a la Procuraduría Provincial de Ocaña a todas las reuniones donde se evalúan las respuestas presentadas por las instituciones para atender las Recomendaciones presentadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo (municipios de: Ocaña y Abrego - Norte de Santander / Río de Oro y González - Cesar).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

B. Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza

Recomendación N° 2

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Policía y Ejército Nacional.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Norte de Santander, Cesar y alcaldías de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	A la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional (SIPOL), en conjunto con los entes territoriales mencionados, se les solicita que adopten todas las medidas necesarias con el objeto de detectar de manera previa las acciones delictivas de las células o integrantes de los grupos armados organizados establecidos en las cabeceras municipales de los municipios advertidos, en especial en Ocaña. Esto con el fin de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad personal y seguridad. A Gobernaciones y Alcaldías también se les pide activar o actualizar de ser necesario los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las acciones del componente de Seguridad con el fin de fortalecer al ejército y la policía nacional con herramientas de prevención y protección para la población civil como la instalación de circuitos cerrados de cámaras de vigilancia en los espacios públicos, especialmente en los accesos a los municipios, los alrededores de las estaciones de policía, bases militares y puestos de control.
Focalización territorial:	Cascos urbanos de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los cascos urbanos de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

Recomendación N° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de disuasión, control y mitigación del contexto de la amenaza.
-----------------------------	---

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional.
Entidades Asociadas:	Ejército y Policía Nacional.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional para que fortalezca a la Fuerza Pública - Ejército Nacional, con jurisdicción en Norte de Santander y Cesar, al igual que a los Departamentos de Policía de Norte de Santander (DENOR) y del Cesar (DECES) en el número de efectivos asignados a la región alertada con el fin de lograr un mayor control territorial de las zonas rurales, en especial de los corredores viales que intercomunican a estos municipios con la subregión del sur de Cesar, la frontera con la República Bolivariana de Venezuela y entre ellos mismos, lo anterior con el fin de impedir el ingreso de grupos ilegales como las ACSN a la zona del Catatumbo o el ingreso o salida del ELN u otro grupo armado organizado del territorio nacional hacia el país vecino; así como evitar la instalación de laboratorios para el procesamiento de cocaína en zonas rurales de estos municipios, buscando aislarlos de las zonas de mayor conflicto en la región del Catatumbo. De igual modo se solicita que adopten todas las medidas de prevención y protección que permitan prevenir afectaciones a la población civil por la vía de ataques armados indiscriminados en cascos urbanos, centros poblados veredales y corregimientos, comunas y barrios mencionados en esta alerta. Particularmente, se solicita mantener retenes permanentes en los puntos de salida y entrada a los municipios advertidos. Se requiere también que se fortalezca a la Fuerza Pública en la capacidad técnica, tecnológica, logística y operativa de especialidades como los GAULA, la Patrulla Púrpura, el Grupo de Infancia y Adolescencia y otras especialidades con el fin que implementen acciones y estrategias como campañas de prevención del secuestro, la extorsión, RUNNA, VBG, socialización de medidas de autoprotección, divulgación de rutas de atención a víctimas de los mencionados delitos; promoción de la denuncia dirigidas a los sectores poblacionales más vulnerables como son NNA, mujeres, líderes sociales, dirigentes de JAC, defensores de derechos humanos, funcionarios públicos, gremios económicos, comerciantes, transportadores, ganaderos y comunidad en general.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios advertidos, en especial aquella identificada en el presente documento como aquella que se encuentra en mayor riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

C. Medidas de prevención y protección

Recomendación N° 4

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, Gobernación de Norte Santander y Gobernación del Cesar; y personerías de los municipios alertados.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV, la Gobernación de Norte Santander y la del Cesar, alcaldías de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar), actualizar urgentemente los planes de prevención y contingencia conforme a los nuevos escenarios de riesgo para garantizar con acciones concretas la mitigación del riesgo y garantizar las adecuaciones presupuestales que se requieran para proteger de manera efectiva los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de las víctimas. A las personerías municipales de los municipios alertados garantizar la activación y el cumplimiento de los planes de Prevención y de Contingencia en el marco de la Ley 1448 de 2011, en especial en los casos de la ocurrencia de hechos victimizantes masivos e individuales.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población civil habitante de los municipios advertidos de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 5

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y del Cesar, alcaldías de Ocaña, Ábrego, Río de Oro y González e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes (CIPRUNNA), para que en coordinación con la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	gobernación de Norte de Santander y la del departamento del Cesar, alcaldías de Ocaña, Ábrego, Río de Oro y González; y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, fortalezcan los espacios y las acciones locales, tales como el actualizar las rutas de prevención y restablecimiento de derechos. Esto para que de manera concreta, eficaz, efectiva y eficiente se proteja a los NNA y jóvenes en los municipios priorizados de los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), conforme lo consagra el artículo 44 de la Constitución Política y el artículo 8 del Código de Infancia y Adolescencia. A las Secretarías de Educación de los departamentos de Norte de Santander y Cesar, para que en aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la Directiva Ministerial 16 de 2011, y en coordinación con las alcaldías, se convoque de manera extraordinaria a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar y a las mesas locales de educación en emergencia e implemente un proceso pedagógico de capacitación y sensibilización para la identificación, prevención, reducción y respuesta a los riesgos que ponen en peligro o amenazan el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de conflicto armado. Lo anterior en el marco de las obligaciones y actividades concernidas en el Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación N° 6

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionado de Paz, Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Norte de Santander y del Cesar. Alcaldías de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	A la Oficina del Consejero Comisionado de Paz para que a través de AICMA, en coordinación con las Gobernaciones y Alcaldías de los municipios focalizados, desarrolle los programas de prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana. De igual modo, se solicita a las entidades nacionales para que se gestione la priorización de estos territorios para adelantar las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	labores de desminado que correspondan.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 7

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa.
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional con jurisdicción en los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar). Policía Nacional DENOR Policía Nacional DECES
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional para que en coordinación de las entidades competentes y con el apoyo de los Comandos Departamentales de Policía de Norte de Santander DENOR y de Cesar DECES a través de las Especialidades correspondientes activen los mecanismos técnicos necesarios para neutralizar el uso de Drones que sean accionados con el fin de atacar a la fuerza pública y de afectar a la población civil.
Focalización territorial:	Las instalaciones de la Fuerza Pública ubicadas en los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Integrantes de la Fuerza Pública y población civil habitante en territorios aledaños a sus instalaciones o puestos fijos de control.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos (2) meses.

Recomendación N° 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Comandos departamentales de Norte de Santander -DENOR y del Cesar-DECES.
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección, en coordinación con la Policía Nacional DENOR y DECES, priorizar y agilizar las solicitudes, así como las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los dirigentes comunales, líderes/as sociales, defensores/as de derechos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	humanos, funcionarios públicos, firmantes del acuerdo de paz y demás personas en situación de riesgo, a través de la realización en el municipio de Ocaña de una sesión del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de medidas - CERREM territorial- y CERREM- Mujeres; en el cual se evalúen las situaciones de riesgo con un enfoque regional, étnico y de género, en los que se atiendan de manera exclusiva los casos de los municipios del Catatumbo y del Cesar de la presente alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Líderes sociales, lideresas, defensores de derechos humanos y demás personas en situación de riesgo de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses.

Recomendación N° 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Igualdad y Equidad.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Cesar y Norte de Santander, Alcaldías de Ábrego, Ocaña, González y Río de Oro, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional y Personerías municipales.
Recomendación:	Se solicita al Ministerio de la Igualdad que brinde asistencia técnica a las gobernaciones, alcaldías, departamentos de Policía DECES y DENOR, Fiscalía Seccional de Norte de Santander y de Cesar, Personerías municipales de Ábrego, Ocaña, González y Río de Oro y demás entidades con competencia en prevención y protección para que incorporen el enfoque de género en la implementación de sus gestiones, fortaleciendo los mecanismos de protección colectiva, el monitoreo de riesgos digitales, la investigación criminal de los hechos denunciados, la articulación interinstitucional y demás funciones, con el fin de garantizar la vida e integridad de las mujeres, así como las condiciones seguras para su participación política y comunitaria". De igual modo a las gobernaciones y alcaldías municipales compelidas en el presente documento, para que, a través de las Secretarías de Desarrollo Social, las Comisarías de Familia y/o las Secretarías de la Mujer, se brinde especial acompañamiento a las mujeres y a sus familias que resulten afectadas y o en riesgo de serlo por acción de la violencia armada, atención a complementar en conjunto con la Unidad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Focalización territorial:	Municipios de Ocaña, Río de Oro, Ábrego y González.
Focalización poblacional:	Mujeres habitantes de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Un (1) mes.

Recomendación N° 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Igualdad y Equidad.
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Ministerio del Interior, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, Personerías municipales
Recomendación:	Se solicita al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, que en articulación con la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH y el Ministerio del Interior adelanten campañas como acciones de difusión y comunicación enfocadas en la no estigmatización en medios digitales a lideresas y procesos organizativos de mujeres de los cuatro municipios advertidos. A la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional Departamentos de Cesar DECES y Norte de Santander DENOR, así como al Ministerio de Tecnologías de la Información se solicita que adelanten las acciones necesarias para controlar los delitos informáticos como amenazas y señalamientos a líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y organizaciones de carácter comunal y humanitario en redes sociales públicas; así como identificar y judicializar a sus autores. Finalmente, se pide a las Personerías de los municipios alertados asistir a las víctimas de estos delitos, acompañar y monitorear las acciones y/o procesos adelantados por las entidades aquí requeridas, con el fin de asistirles técnicamente de considerarlo necesario.
Focalización territorial:	Municipios de Ocaña, Río de Oro, Ábrego y González.
Focalización poblacional:	Líderes/as sociales, defensores/as de derechos humanos y organizaciones de carácter comunal y humanitario de los municipios advertidos.
Tiempo estimado de Implementación:	Un (1) mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

D. Judicialización y acceso a la justicia

Recomendación N° 11

Tipo de Acción Recomendada:	Judicialización y acceso a la justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional.
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, a la SIJIN de la Policía Nacional, para que a través de sus especialidades y en articulación con las demás entidades con competencia, se ejecuten acciones coordinadas que permita esclarecer los autores y móviles de homicidios, secuestros y extorsiones que se siguen presentando en la subregión del Catatumbo, especialmente en los municipios de Ocaña - la ciudad experimentó un aumento significativo durante el año 2025- y el municipio de Río de Oro. De igual forma, se les insta que adelanten acciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales con presencia en la zona, se contrarreste la circulación de armas de fuego y explosivos y se fortalezca con fiscales destacados a los grupos de acción unificada por la libertad personal GAULA en la jurisdicción del municipio de Ocaña y el sur del Cesar.
Focalización territorial:	Municipios de Ocaña, Río de Oro, Ábrego y González.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

E. Medidas de asistencia y atención humanitaria

Recomendación N° 12

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de Cesar y Norte de Santander Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A las Gobernaciones y Alcaldías de los municipios focalizados, continuar y fortalecer las acciones establecidas para la entrega de ayudas humanitarias y adecuar los sitios de albergue temporal, así como su dotación de acuerdo con la priorización concertada en el marco del Plan de Contingencia y de acuerdo con los enfoques diferenciales correspondientes (género, etnia, ciclo vital, entre otros), en razón u ocasión de eventuales desplazamientos. Además de lo anterior, se les recomienda a las Alcaldías de los municipios advertidos determinar las necesidades de las zonas focalizadas frente a los kits de albergue, en aras de complementar la atención de emergencia a que hubiere lugar y en la que puede coadyuvar la Unidad para Atención y Reparación Integral a Víctimas UARIV. También, se insta a las Gobernaciones y a la Unidad, en el marco de los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad a apoyar de manera urgente los requerimientos que llegaran a presentar las Alcaldías de los municipios advertidos, ante la posible materialización de situaciones de riesgo expuestas en esta Alerta Temprana. En este sentido, se les recomienda a dichas Gobernaciones, flexibilizar los trámites administrativos para hacer efectivo el apoyo financiero que llegaran a solicitarles.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Población víctima.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación N° 13

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de asistencia y atención humanitaria
Entidad Principal Concernida:	Gobernaciones de Cesar y Norte de Santander, Secretarías o Institutos Departamentales de Salud.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Salud y Alcaldías de los municipios alertados de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	A las gobernaciones de los departamentos Norte de Santander y Cesar, así como a las alcaldías de los municipios alertados, para que, en coordinación con el Ministerio de Salud y otras entidades, se implementen estrategias que promuevan la sensibilización frente a la importancia de respetar la labor de la misión médica, de las instituciones y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	organismos internacionales que adelantan en los territorios acciones humanitarias, debido a que su trabajo es esencial para mitigar los impactos del conflicto armado y aliviar el sufrimiento de las comunidades.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	Integrantes de la Misión Médica y personal de organismos nacionales e internacionales humanitarios.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres (3) meses.

F. Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo.

Recomendación N° 14

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva del Riesgo.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación (Procuraduría provincial de Ocaña, a la Procuraduría delegada para el seguimiento a las Alertas Tempranas y la Procuraduría Delegada para el seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz).
Entidades Asociadas:	Personerías municipales de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Recomendación:	A la Procuraduría Provincial de Ocaña, a la Procuraduría Delegada para el seguimiento a las Alertas Tempranas y la Procuraduría Delegada para el seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar la debida vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana de Inminencia. A las Personerías municipales, en cuanto a órgano del Ministerio Público, contribuir con el seguimiento y vigilancia frente al cumplimiento de las recomendaciones aquí emitidas, así como realizar monitoreo permanente a las dinámicas del conflicto en sus territorios.
Focalización territorial:	Todo el territorio de los municipios de Ocaña, Ábrego (Norte de Santander); Río de Oro y González (Cesar).
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

A todas las Autoridades Civiles, Militares y de Policía concernidas en la presente Alerta Temprana, se les solicita allegar información sobre las acciones implementadas a los siguientes contactos: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo-


IRIS MARIN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Andrea Nathalia Romero Figueroa 
 Defensora delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH